



Gobierno Regional de Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 217-2020-GRJ/GR

Huancayo, 16 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°101-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP del 02 de setiembre del 2020; Reporte N°071-2020-GRJ/GRPPAT del 09 de marzo del 2020; Informe Técnico N°001-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP del 09 de marzo del 2020; Informe Técnico N°002-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP del 22 de mayo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 199° de la Ley N°27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, Título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por su propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la Republica, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20°, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración



SG - GRJ	
DOC. N°	4307403
EXP. N°	2809245



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!



y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;



Que, la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 10°, numeral 1, literal b) señala (...) que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;



Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo - Ley N°28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para lo cual los Gobierno Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;



Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Título I, referido a las disposiciones generales, señala que: El Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, además determina el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativo; y el Título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobierno Regionales y Locales;



Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, en el Capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo la fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por la misma, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada gobierno regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;



Que, el Decreto Supremo N°097-2009-EF, establece los criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto, cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;



Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General de Procesos del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional N°232-GRJ/CR, en el artículo 13° mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera; asimismo, el artículo 20° de ese mismo reglamento menciona que: a) La conformación del equipo técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El equipo técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales; asimismo, por integrantes del CONCOREJ, Instituciones





Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!



Públicas y Privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos;



Que, con Reporte N°101-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 02 de setiembre del 2020, el Econ. Jaime John Araujo Obregón - Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para el Reconocimiento del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2021; el mismo que con proveído del Despacho de Gobernación es derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

2.2.0



Que, el Reporte N°071-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 09 de marzo del 2020, el C.P.C. William Javier Acosta Laymito – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Conformación del Equipo Técnico que dará soporte al Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2021;



Que, el Informe Técnico N°002-2020-GR7GRPPAT/SGCTP de fecha 22 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, suspende el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021;



Que, el Informe Técnico N°001-2020-GR7GRPPAT/SGCTP, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento de fecha 09 de marzo del 2020, realiza el sustento técnico para el reconocimiento de los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021, y que este Equipo Técnico está conformado por profesionales de las diversas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín;



Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por La Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021; lo mismo que se detallan en el Anexo N°01 que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021, tiene como función y responsabilidad, la de conducir y brindar soporte técnico durante el desarrollo de todo el proceso, desarrollando el trabajo de acuerdo a todo el marco legal establecido y considerados durante este proceso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.





Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



F. Pool
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP. 2020

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 01

EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2021

N°	NIVEL/COMPONENTE	UNIDADES ORGÁNICAS/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
	Coordinación General	Gobernación Regional	Vice Gobernador Regional	Clever Mercado Méndez	
		Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerente	Miguel ángel Lazo Álvarez	
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Sub Gerente	Jaime John Araujo Obregón	
			Especialista en Planificación	Julio Alberto Matos Gilvonio	
			Especialista en Planificación	Julio Raúl Meza Sulluchuco	
			Planificador	Yan Joel Oré Surichaqui	
			Soporte	Ronald Poma Quispe	
			Soporte	Karen Kenia Lima Quispe	
		Soporte Técnico Especializado	Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación	Especialista	Yoana Miriam Amable Salva
			Sub Gerencia de Inversión Pública	Asistente PMI	José Luis Quispe Morales
Asistente Adm.	Cynthia Roxana Córdor Aguilar				
1	DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador	Vides Alberto Ramírez Ruíz	
2	ACCESO A SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES	Dirección Regional de Educación	Planificador	Nidia Amelia Pinto García	
		Dirección Regional de Salud	Planificador	Yolanda Martínez Matos	
		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Planificador	Celia Espinoza Molina	
			Resp. U.F.	Víctor Porras Arana	
3	ESTADO MODERNO Y GOBERNABILIDAD	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Planificador	Celinda Huamán Arana	
			Planificador	Norma Jiménez Roca	
		Sub Gerencia de Desarrollo Yauli*	Planificador	Aurelio Alfonso Requena Sarapura	

		Sub Gerencia de Desarrollo Junín*	Planificador	Melquiades Malqui Salazar
			Planificador	Betty Marleni Meza Carhuaz
		Sub Gerencia de Desarrollo Tarma*	Planificador	Roció del Carmen Hinojosa Reynoso
		Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo*	Planificador	Raúl Alberto Aguirre Paucar
				Yanina Teodolinda Ramón Mayta
Sub Gerencia de Desarrollo Satipo*	Planificador	David Feliciano Porras Apolinario		
4	CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON ALTO EMPLEO	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Planificador	Julie Geraldine Ordaya Espinoza
			Resp. U.F.	Irma Mauricio Villaba
		Dirección Regional de Producción	Planificador	Javier Jaime Egas Sáenz
		Dirección Regional de Agricultura	Planificador	Ángela del Pilar Camarena Baldeón
			Resp. U.F.	Elizabeth Gladys Guerra Caso
		Dirección Regional de Energía y Minas	Planificador	Carlos Hernán Bonilla Benito
			Resp. U.F.	Ricardo Callupe Chávez
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Planificador	Elsa Marleni Hidalgo Olivera		
5	DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA	Gerencia Regional de Infraestructura	Planificador	Luz María Marín Villalva
			Formulador	Abimael Yasser Quiñones Reyes
		Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Planificador	María Cecilia Sánchez de Vásquez
			Resp. U.F.	José Juan Yauri Córdova
6	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Sub Gerente	Marlene Luz Cerrón Ruíz
			Planificador	María Luisa Mendoza Falconí
		Sub Gerencia de Defensa Civil	Planificador	Adolfo Prialé Guerra